

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre de 2021; así como al aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada “Inclusión Digital por la Educación” para el ejercicio fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha del 09 de noviembre del 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en la Directora General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Inclusión Digital por la Educación” para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras

1. Nombre de la Acción Social.

1.1 “Inclusión Digital por la Educación”

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Apoyo en Especie.

3. Entidad Responsable.

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)
- 3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Ejecución)

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Educación en condiciones de equidad, de las infancias que habitan en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras brindando medios que fortalezcan su educación integral.

4.2. Objetivos específicos.

Otorgar hasta 2,650 apoyos en especie a infantes de educación básica (primaria y secundaria), de escuelas públicas habitantes de la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con el objetivo de reducir el rezago educativo y favorecer su Derecho a la Educación.

Apoyar, mediante transferencias monetarias, a personas que habiten en la demarcación territorial que se involucren en la promoción de la seguridad vial para un traslado seguro a la escuela.

5. Metas.

Otorgar hasta 2, 650 tabletas electrónicas que contribuyan a que los estudiantes de educación básica de escuelas públicas de nivel primaria y secundaria de la Alcaldía La Magdalena Contreras, cuenten con las herramientas que requieren en sus actividades académicas.

6. Presupuesto.

Apoyo en especie	Hasta 2,650	Única	\$ 4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)
------------------	-------------	-------	---

7. Requisitos de acceso

- a. Tener domicilio en la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- b. Ser estudiante de educación primaria o secundaria en escuelas públicas preferentemente de la demarcación La Magdalena Contreras.
- c. Solicitar el apoyo mediante los formatos de solicitud autorizados por la Dirección General de Desarrollo Social tal y como se describe en el numeral 7.2, así como la entrega de los documentos que se mencionan en el numeral 7.1.
- d. No haber sido beneficiario de ningún Programa Social o Línea de Acción Social ejecutado por la Alcaldía La Magdalena Contreras o con alguno con objetivo similar ejecutado por cualquier nivel de gobierno durante el ejercicio fiscal 2022

7.1. Documentación.

1. Identificación oficial con fotografía, vigente del padre o tutor (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional).
2. Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): estado de cuenta bancario a nombre del solicitante; boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía, el domicilio enunciado en este documento deberá encontrarse dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras. En caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre del padre o tutor, la identificación presentada deberá ser la credencial de elector que deberá tener domicilio evidente en La Magdalena Contreras.
3. Clave Única de Registro de la Población (CURP) del estudiante.
4. Constancia de estudios del ciclo escolar en curso.
5. Solicitud y vale de entrega debidamente llenados.

7.2. Proceso de Selección

Para poder ser considerado se deberá registrarse en la liga <https://registros.mcontrerasgob.mx/inclusionDigitalEducación> los días 28, 29 y 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre en un horario de 10:00 am a 16:00 horas, con la documentación digital completa tal y como se estipula en el numeral 7.1 del presente documento, de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

DÍA	HORARIO	LETRA INICIAL DEL PRIMER APELLIDO
28 DE NOVIEMBRE	10:00 a.m. a 16:00 horas	A, B, C, D, E
29 DE NOVIEMBRE	10:00 a.m. a 16:00 horas	F, G, H, I, J, K.
30 DE NOVIEMBRE	10:00 a.m. a 16:00 horas	L, LL, M, N, Ñ, O.
1 DE DICIEMBRE	10:00 a.m. a 16:00 horas	P, Q, R, S, T.
2 DE DICIEMBRE	10:00 a.m. a 16:00 horas	U, V, W, X, Y, Z

Una vez realizado el registro y carga de documentos vía digital, el sistema brindará un número de folio para dar seguimiento a la solicitud de ingreso.

Los resultados de los beneficiarios de la línea de acción serán publicados mediante la página www.mcontreras.com y redes sociales oficiales de la Alcaldía.

Los Beneficiarios seleccionados, deberán presentar la documentación en fotocopia legible en las fechas y horarios establecidos, de acuerdo al cuadro que se presenta:

DÍA	HORARIO	LETRA INICIAL DEL PRIMER APELLIDO
13 DE DICIEMBRE	10:00 a.m. a 14:00 horas	A, B, C, D, E.
14 DE DICIEMBRE	10:00 a.m. a 14:00 horas	F, G, H, I, J, K, L, LL.
15 DE DICIEMBRE	10:00 a.m. a 14:00 horas	M, N, Ñ, O, P, Q.
16 DE DICIEMBRE	10:00 a.m. a 14:00 horas	R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

La documentación se entregará en digital de forma legible en el tiempo y lugares establecidos en el numeral 7.2 (Deberán presentarse los originales para cotejo). La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como la entrega de los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 12 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o

por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 15 días de noviembre de 2022

GUADALUPE BERNAL ESTRADA

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**